

BOCCE

Año XCV

Lunes

2 de Marzo de 2020

Nº18

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

26.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2020, sobre la Estructura del Gobierno de la Ciudad.

Pag 850

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****26.-****ANUNCIO**

Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha dos de marzo de dos mil veinte por el que se aprueba la estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad de Ceuta.

3.2.- Estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Presidente, D. Juan Jesús Vivas Lara que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

Estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad de Ceuta

“Con la intención de asignar a todos los miembros del Grupo Popular de la Asamblea, funciones ejecutivas y de gestión en el seno del Gobierno, así como efectuar un nuevo reparto de cometidos entre las distintas Consejerías, para atender a la limitación impuesta por el Tribunal Supremo, mediante sentencia del pasado mes de noviembre, en virtud de la cual sólo podrán formar parte de los órganos de Gobierno, tanto Consejeros como Viceconsejeros que sean diputados de dicha Asamblea.

Con el propósito de articular medidas y acciones adecuadas para sentar las bases de un futuro más estable para nuestra Ciudad, así como la coordinación de políticas de carácter social, considero necesario establecer en el seno del Consejo de Gobierno dos nuevas Vicepresidencias. Es por lo que se propone la creación de los siguientes órganos de Gobierno como estructura para ejercer las competencias y funciones encomendadas al Gobierno y a la Administración de la Ciudad.

PRESIDENCIA:*Vicepresidencia Primera del Gobierno.*

Efectuar el seguimiento e impulso de la acción de Gobierno, cumplimiento de los acuerdos plenarios y mantener los contactos y relaciones con los grupos de la Asamblea, otras instituciones públicas y la sociedad civil.

Vicepresidencia Segunda del Gobierno.

Articular propuestas y, en su caso, impulsar la ejecución de medidas relacionadas con el objetivo de sentar las bases de un futuro más estable para nuestra Ciudad, tomando como referencia el documento al respecto presentado públicamente por el Presidente y ratificado por Consejo de Gobierno.

Vicepresidencia Tercera del Gobierno.

Establecer los mecanismos de coordinación que considere apropiados para lograr una mayor eficacia en las políticas sociales que se lleven a cabo en las distintas Consejerías y áreas de gestión.

*Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales**Consejería de Educación y Cultura**Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública**Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación**Consejería de Servicios Sociales**Consejería de Fomento y Turismo**Consejería de Juventud y Deporte**Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.*

En base a lo anteriormente expuesto el Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la estructura de Gobierno que consta en el presente texto procediéndose por los órganos competentes a realizar los trámites necesarios para su consecución.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar la estructura de Gobierno que consta en el presente texto procediéndose por los órganos competentes a realizar los trámites necesarios para su consecución.

JUAN JESÚS VIVAS LARA

PRESIDENTE

FECHA 2/3/2020

— 0 —